



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



Protocolo de colaboración entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y Access Info

I. DOCUMENTO DE INTENCIONES

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante Ley de Transparencia) encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras, la función de promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento por los ciudadanos de las materias que regula.

Para la realización de esta función, el Consejo entiende que uno de los medios más eficaces para el logro de los objetivos señalados es la colaboración con la sociedad civil en la organización, ejecución y diseño de actividades y tareas relacionadas con los mismos para orientar adecuadamente la labor de promoción y optimizar los resultados de las acciones formativas y de sensibilización.

En consecuencia, ha realizado un llamamiento a las organizaciones y asociaciones ciudadanas implicadas en el fomento de la transparencia y el acceso a la información para solicitar su participación en el impulso del derecho a saber.

Esta decisión no es simplemente una declaración de intenciones o un acuerdo programático, sino que ha sido expresamente consignada en su Plan Estratégico para el período 2015-2020 - publicado en www.consejodetransparencia.es- que, dentro de los Eje de Actuación denominado "COLABORA" y FORMA" señala expresamente:

"Las acciones de colaboración del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno deben ir más allá de lo puramente territorial y extenderse a los organismos y asociaciones nacionales e internacionales –en este caso, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación- que han promovido la transparencia en España y en el mundo. También al mundo académico, las Universidades, los Centros e instituciones docentes, los ciudadanos y todos los sujetos públicos y privados que quieran aunar esfuerzos para el logro de los objetivos de la Ley de Transparencia".

Y concreta como retos 4 y 6:

"4. Identificación de la red de interlocutores entre las asociaciones e instituciones de la sociedad civil y establecimiento de las oportunas líneas de colaboración

....



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



6. *Formalización de un foro a modo de “taller de ideas” entre todos los concernidos y mencionados anteriormente, con el fin de generar impulsos y avances en materia de transparencia y buen gobierno, ampliando la participación en el mismo a la ciudadanía en general, sin necesidad de ser identificados previamente como interlocutores/as autorizados”.*

A poner en práctica estos objetivos viene el presente documento, dirigido a ordenar la colaboración del Consejo con los agentes y organizaciones sociales en la tarea de formación y sensibilización social en los valores y la cultura de la transparencia, así como para la difusión de éstos en todos los sectores de la sociedad.

En este sentido, se enuncian a continuación una serie de áreas de actividad o acciones en las que se estima muy positivo contar con la colaboración de quienes deseen suscribir el protocolo para el cumplimiento de los fines propios del Consejo.

Estos son:

- a) *Diseño y celebración de acciones formativas, tanto presenciales como on line, dirigidas a determinados colectivos sociales o a la ciudadanía en general con el objeto de proporcionar una formación básica en el contenido de la Ley de Transparencia, en el ejercicio y alcance del derecho de acceso a la información pública, en las utilidades y ventajas prácticas de la publicidad activa y el acceso a la información en el ámbito de la vida cotidiana y para el ejercicio de los derechos ciudadanos y, en general, en el significado socio-político y económico de la cultura de la transparencia.*
- b) *Colaboración en acciones formativas, tanto presenciales como on line, dirigidas a determinadas categorías de empleados públicos o a la función pública en general con el objeto de proporcionar una formación básica en el contenido de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, de las consecuencias de la transparencia para el funcionamiento y organización de los servicios públicos y para los procesos de gestión de las Administraciones Públicas y, en general, de la contribución esencial de la transparencia en la reforma administrativa y la consecución de la Administración del siglo XXI.*

Estas acciones se realizarán, preferentemente, en coordinación con los Centros de Formación de los empleados públicos.

- c) *Diseño y participación de eventos –presentaciones, mesas redondas, conferencias-coloquio- y foros de debate, tanto virtuales como presenciales, dirigidos a profesionales, empresas, empresarios individuales y autónomos, organizaciones, asociaciones y colegios profesionales, profesionales de los medios de comunicación, profesorado universitario y no universitario, asociaciones ciudadanas, sector infomediario, etc... destinados a la divulgación de la cultura de la transparencia y a la sensibilización social en todas las materias relacionadas con transparencia activa y pasiva y buen gobierno.*
- d) *Propuestas y elaboración, así como participación, en proyectos de simplificación y reducción de cargas burocráticas de los procesos y procedimientos administrativos relacionados con la información al ciudadano, de simplificación del lenguaje usado en la información administrativa sometida a publicidad activa y de mejora de la presentación y*



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



formato de esta información, con vistas a incrementar la agilidad de los procedimientos de acceso y suministro de la información pública y la sencillez y claridad de ésta, así como su cercanía a los ciudadanos y la sociedad civil.

- e) Elaboración y diseño de documentación, tanto en soporte papel como electrónico destinada a la divulgación de la cultura de la transparencia y a la sensibilización social en materias relacionadas con transparencia activa y pasiva y buen gobierno.*
- f) Aquellas otras actividades que, con la finalidad de avanzar conjuntamente en la implantación de la transparencia en España se aprueben por las partes.*

Para la formalización de la colaboración, y en el deseo de no acudir a modelos más rígidos o burocráticos o que pudieran comprometer o entrar en conflicto con la independencia o forma de actuar de las organizaciones o agentes implicados, se propone la firma por el Consejo y la organización no gubernamental Access Info Europe de un protocolo anexo a este documento de expresión de intenciones, que concretará las acciones a desarrollar por ambas partes con indicación de:

- ✓ El contenido de la colaboración.
- ✓ Las acciones a poner en marcha.
- ✓ Los hitos e indicadores de sus resultados.
- ✓ Las fases con los tiempos en los calendarios que concretará el objetivo del acuerdo.
- ✓ La evaluación de resultados.

El protocolo expresará el carácter y contenido de la colaboración entre las partes firmantes, que podrán constituir un comité o grupo paritario para su interpretación, puesta en marcha y evaluación. La colaboración no supondrá, en ningún caso, obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



II. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

D^a Esther Arizmendi Gutiérrez, Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, actuando en nombre y representación del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 a) del Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre y D^a Helen Darbishire, Vicepresidenta y Directora Ejecutiva de la Organización no gubernamental Access Info Europe, actuando en nombre y representación de la Organización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de la Organización aprobados por el Ministerio del Interior el 7 de abril de 2008.

ACUERDAN

1. Objeto de la colaboración

- Diseño y celebración de acciones formativas –cursos, clases, talleres, ciclos, conferencias, etc...-, tanto presenciales como on line, destinadas a promover la transparencia, la publicidad activa, el derecho de acceso a la información pública y el buen gobierno entre funcionarios, partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, profesionales, empresas, empresarios individuales y autónomos y ciudadanía en general.
- Diseño y participación en eventos –presentaciones, mesas redondas, conferencias-coloquio- y foros de debate-, tanto virtuales como presenciales, destinados a promover el ejercicio y el conocimiento de la transparencia, la publicidad activa, el derecho de acceso a la información pública y el buen gobierno entre funcionarios, partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, profesionales, empresas, empresarios individuales y autónomos y ciudadanía en general.
- Colaboración en la búsqueda de elementos que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos recogidos en la Ley de Transparencia, en la identificación de sus deficiencias y, sobre todo, en el análisis de las barreras o dificultades que encuentren los ciudadanos.
- Comunicación e intercambio recíprocos de informes, documentos, iniciativas, publicaciones etc..., de carácter electrónico o convencional, relacionadas con la transparencia, la publicidad activa, el derecho de acceso a la información pública y el buen gobierno.

2. Acciones concretas

Las acciones a desarrollar tendrán como objeto la promoción y divulgación la cultura de la transparencia y a la sensibilización social en materias relacionadas con publicidad activa, derecho de acceso a información pública y buen gobierno. Se plantean las siguientes acciones concretas:

- Identificación de posibles jornadas, eventos, actividades formativas a realizar de forma conjunta.
- Participación en las actividades de formación y sensibilización sobre transparencia a funcionarios públicos, aportando la experiencia en el derecho de acceso a información desde la sociedad civil.



- Participación en actividades de formación y sensibilización del público en general sobre el derecho de acceso a información y transparencia.
- Recopilación y traslado al Consejo por parte de Access Info Europe de material comparativo a nivel internacional, relacionado con los puntos débiles de la Ley y los estándares internacionales, así como la difusión de los resultados.
- Identificación, recopilación y traslado al Consejo por parte de Access Info Europe de material comparativo, tanto a nivel nacional como internacional, relacionado con los obstáculos prácticos en el ejercicio del derecho de acceso a información por parte de los ciudadanos como consecuencia de la aplicación de la Ley, así como la difusión de los resultados.
- Identificación conjunta de recomendaciones de posibles reformas en materia de transparencia.
- Participación en la elaboración de material divulgativo sobre el derecho de acceso a información.

3. Duración del acuerdo de colaboración

La colaboración tendrá una duración de 2 años prorrogables. Pasado este periodo sin que haya comunicación explícita de ninguna de las partes, se considerará prorrogado por otro año más.

4. Calendario de actuaciones y comisión paritaria

El calendario y programación temporal de las actuaciones derivadas de este protocolo se elaborará por una comisión paritaria, designada de común acuerdo por la Presidenta del Consejo y la Vicepresidenta y Directora Ejecutiva de Access Info Europe.

La comisión podrá actuar asimismo como grupo de trabajo para desarrollar y organizar las actividades bajo la dirección e impulso de las citadas Presidenta y Vicepresidenta y Directora Ejecutiva.

La comisión se constituirá dentro del mes siguiente al de la firma del presente protocolo en el curso de una reunión presencial que será convocada por el Consejo, fijándose la fecha de las siguientes de común acuerdo por ambas partes con ocasión de la reunión inmediatamente anterior.

A lo largo del período de vigencia del presente protocolo, las acciones formativas y los eventos y sus fechas de celebración se propondrán por ambas partes a la comisión paritaria, al menos con un mes de antelación a la fecha propuesta.

Las actividades de difusión, divulgación y comunicación recíprocas serán continuas a lo largo del período de vigencia del presente protocolo.

5. Indicadores de seguimiento de la actividad

- Número de actividades de formación realizadas.
- Número de asistentes.
- Difusión externa.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



- Número de eventos realizados.
- Número de asistentes.
- Difusión externa.
- Reuniones presenciales celebradas.
- Propuestas examinadas.
- Acuerdos adoptados.
- Datos de seguimiento de las actividades de difusión.
- Comunicaciones transmitidas.

6. Evaluación

Al término de la colaboración, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán un documento de evaluación conjunto, donde figurarán los resultados y principales hitos de la colaboración y, en su caso, las discrepancias de criterio que pudieran existir.

El documento será difundido por todos los canales disponibles, especialmente redes sociales y medios electrónicos.

Madrid, a 9 de febrero de 2016

Consejo de Transparencia y
Buen Gobierno

Fdo.: Esther Arizmendi Gutiérrez

Access Info Europe

Fdo.: Helen Darbshire